Boletín Oficial
DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958 Franqueo Concertado: Núm. 45/2

MANCOMUNIDAD DEL RIO TAJO

CEBOLLA

«Por el pleno de la Mancomunidad del Río Tajo, en sesión celebrada el día 25 de noviembre de 2013, se aprobó el expediente de modificación de créditos número 1 de 2013, por transferencias de crédito en los términos reflejados en la propuesta de la Presidencia obrante en el mismo (relativa a las alta y bajas de crédito en las aplicaciones presupuestarias afectadas); y cuyas transferencias de crédito son las que a continuación detallan:

I.- Aplicación presupuestaria a la que se transferirá crédito:

Aplic. Presup.	Denominación clasificación económica	Crédito inicial €	Importe Alta Crédito
2013/0/338/226	Grupo de programa de gasto: *Fiestas Populares y festejos.* Clasificación económica de gasto: *Gastos diversos*	800,00	3.189,13

II.- Aplicaciones presupuestarias de las que se transferirá crédito:

Aplic. Presup.	Denominación clasificación económica	Crédito inicial €	Importe Baja Crédito
2013/0/169/213	Grupo de programa de gasto: *Otros servicios de bienestar comunitario.* Clasificación económica de gasto: *Reparaciones, mantenimiento y conservación; maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje.*	2.000,00	1.550,00
2013/0/169/623	Grupo de programa de gasto: *Otros servicios de bienestar comunitario.* Clasificación económica de gasto: *Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios; maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje.*	1.000,00	1.000,00
2013/0/920/214	Grupo de programa de gasto: *Administración General.* Clasificación económica de gasto: *Reparaciones, mantenimiento y conservación; elementos de transporte.*	500,00	450,00
2013/0/920/626	Grupo de programa de gasto: *Administración General.* Clasificación económica de gasto: *Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios, equipos para procesos de información*	200,00	189,13
	Total bajas de crédito.....		**3.189,13**

Total Altas Crédito	**3.189,13 €**
Total Bajas Crédito.	**3.189,13 €**

Y cuyo expediente de modificación de créditos número 1 de 2013 se expone al público por plazo de quince días a efectos de reclamaciones por los interesados y en cumplimiento de lo dispuesto al respecto por el artículo 177.2 en relación con el artículo 169.1 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2 de 2004, de 5 de marzo, y artículo 38.2 del Real Decreto 500 de 1990, de 20 de abril; y cuya

publicación se realiza con expresión de las aplicaciones presupuestarias afectadas y con la advertencia de que transcurrido el citado plazo sin que se hayan presentado reclamaciones u observaciones, el expediente de modificación de créditos se considerará definitivamente aprobado, sin necesidad de nueva publicación.

Cebolla 26 de noviembre de 2013.-El Presidente, Roberto Esteban Frontán.

N.º I.- 11015